

BAQUEDANO, 05 JULIO 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1277

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Memorando Alcaldicio Nro. 232 de fecha 05 de julio del 2010 el cual Autoriza a Decretar como Proveedor único a "CLAUDIO ENRIQUE ECHEVERRIA RIVERA RUT: 11.377.047-3" por concepto de Servicio de Animación".
2. Memorando de Educacion Nro. 164 de fecha 05 de julio del 2010.
3. Solicitud de Gasto 087 de fecha 05 de julio del 2010.
4. Decreto Exento N° 1262 de fecha 02 de julio del 2010, que aprueba programa Celebración Aniversario Escuela G-101 Caracoles.
5. Según Artículo 8 letra D de la Ley N° 19.886.
6. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:


1. La necesidad de adquirir los servicios de Animación del Proveedor Sr. Claudio Echeverría Rivera Rut: 11.377.047-3, para la realización de las actividades del programa de Aniversario de la Escuela G-101 Caracoles de la localidad de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Proveedor único a "CLAUDIO ENRIQUE ECHEVERRIA RIVERA RUT: 11.377.047-3", por concepto de Servicio de animación.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del área de Educacion:
Subtitulo: 21 Ítem: 04 Asignación: 004 "Prestaciones de Servicio Comunitario", por un monto de \$444.444 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), retención impuesto articulo 42 segunda categoría.
3. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de "CLAUDIO ENRIQUE ECHEVERRIA RIVERA RUT: 11.377.047-3" concepto de Servicio de animación, por un monto de \$444.444 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), retención impuesto articulo 42 segunda categoría.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


AL JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE